

Prof. SILVIO MAFFEO
Director
Dirección de Inspección General
Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires

Recibido
22/05/24

La Plata, 22 de mayo de 2024.

Sra. Inspectora Jefa Distrital de
La Plata,
Prof Valeria Martín
(Para su elevación por la vía jerárquica
al Sr. Director de la DIG Silvio Maffeo)
S/D _____

PROVINCIA DE BUENOS AIRES Dirección de Inspección General Jefatura Distrital La Plata	
ENTRO: 22/05/24	SALIO: 1/1
HORA: 15:55	HORA:

De nuestra mayor consideración:

Los abajo firmantes, inspectores de distintos niveles y modalidades del Distrito La Plata, manifestamos nuestro más rotundo rechazo al relevamiento transitorio, por aplicación de Artículo 139°, Ley 10.579, de las IE Fabiana López y Cristina Riviello, al tiempo que expresamos nuestra más profunda solidaridad con ellas, ante un hecho que entendemos injusto, arbitrario y evitable; que claramente constituye un avasallamiento a sus derechos laborales y, por decantación, al de todo el cuerpo de supervisores.

Es que entendemos que lo acaecido lejos está de constituir un episodio aislado atribuible a la responsabilidad de las IE referidas, sino que, a nuestro juicio, constituye un punto más en una escalada que da cuenta de un estilo de gestión Distrital y Regional, basado en la presunción de incompetencia, deshonestidad, actitud negligente y falta de compromiso de los supervisores, directivos y docentes, en general. **Premisas estas que se sitúan en las antípodas de los lineamientos de la Política Educativa de la Provincia de Buenos Aires**, lineamientos que todos compartimos y muchos militamos.

Los fundamentos mismos del acto de relevo transitorio son una cabal muestra de ello, ya que argumentar como excusa la utilización incompleta de la "Guía de Orientación..." constituye una falacia que insulta nuestra inteligencia y desvirtúa el sentido de dicho documento de avanzada, como es la C.C 1/23, ya que la misma no es un protocolo de intervención taxativa, sino que deja abierto el margen para la intervención de la Supervisión a través de la aplicación de sus saberes específicos, de su criterio y de la valoración de cada situación, surgidos, claro está, de la puesta en práctica de dichos saberes.

Más allá de esto, este estilo de gestión al que aludimos se traduce en un maltrato continuo -a veces, violento; a veces, sutil- de los trabajadores de la educación, siendo los más afectados, por la cotidianeidad del trato y la cercanía del rol, los Inspectores de Enseñanza, aunque no los únicos: frases como "...los inspectores son unos vagos....", "...les vamos a cortar la cabeza a todos...", "...hay que pasarlos por la guillotina..." "...esa, que no se haga la loca..." y otras, son moneda corriente en el discurso, a todas luces violento, de nuestros superiores jerárquicos (IJD e IJR).

Asimismo, como decíamos, ese maltrato se ha extendido a directivos y docentes, quienes han recibido, en ocasiones, la visita de ambas autoridades -sin conocimiento nuestro-, las que han derivado varias veces en situaciones desagradables, con comentarios que desautorizan nuestro rol, intervenciones violentas y ademanes amenazantes, en dónde los docentes y directivos se han visto expuestos a gritos y agresiones, que mellan la confianza y el compromiso de todos los actores educativos.

Como contrapartida, esta actitud, a la vez punitiva y despectiva, jamás va acompañada por la contraparte del asesoramiento y la reflexión conjunta, sino que prevalecen la descalificación y la permanente búsqueda del error cuya reparación nunca se procura, más sí su sanción.

En este sentido, podemos constatar a diario:

- El gesto de desapego y desinterés antes las situaciones cotidianas de los IEs en los servicios. (Ejemplo: debemos completar en cada inicio de turno un drive informando suspensiones de clases y motivos; acción que jamás repercute en respuesta alguna cuando los motivos podrían atenderse mediante la gestión ante distintos organismos; obturando la posibilidad de anticipación de acciones por parte de los servicios educativos)
- La comunicación arbitraria en sus tiempos y de sesgos impositivos.
- La falta de respuestas claras ante la necesidad de asesoramientos o estrategias de gestión territorial.
- La emisión de pedidos y solicitudes emplazados en tiempos que hacen imposible su cumplimiento con la eficiencia debida, encuadrando y limitando nuestro puesto de trabajo al mero acto administrativo. (Se han solicitado trámites de cumplimiento en el día a las 16:45, cuando los turnos de las escuelas concluyen a las 17:00hs)
- La elevación de trámites por parte de IEs, que no son atendidos y muchas de ellos requieren la premura en la respuesta a las escuelas y familias.
- La falta de devolución de nuestras DDJJ de cargos y horarios que puedan validar en territorio nuestro desempeño. Ante consultas al respecto, la JD ha verbalizado que "tengo una persona que "hostea" para controlar cada DDJJ" (sic). Lo cual nos deja en la incertidumbre de, por ejemplo, no poder exhibir ese documento como constancia horaria ante un accidente de trabajo.
- Falta de comunicación, planteada está solo vía mail. Al momento de suscitarse una situación de conflicto, la característica planteada imposibilita el intercambio, y el análisis conjunto situado entre la estructura supervisora y la JD para definir las mejores estrategias de intervención.

Todo lo cual hace que nuestra labor en territorio vea su destino atado sólo a nuestra exclusiva suerte y sin el más mínimo acompañamiento de la gestión.

Es cuestión de que ese posicionamiento y rol pedagógico y de gestión, exclusivamente propio de cada Inspector, ofrezca un resultado satisfactorio y sin mostrar grandes errores; para que la intervención del IE sea exitosa. Por el contrario, en las ocasiones en las que el IE se viera en necesidad de la estrategia distrital, del acompañamiento de la autoridad o del simplísimo asesoramiento previo a la intervención, la intervención se ve puesta en riesgo. Tengamos en cuenta que la emergencia de episodios y la conflictividad social imprimen una demanda en donde el IE navega a la deriva tormentosa entre el requerimiento urgente de los servicios y la demanda todo el tiempo urgente de las autoridades, nunca acompañada de las garantías de su gestión.

En éste contexto, la causa que involucra a nuestras compañeras era por todo concepto evitable, en tanto y en cuanto se hubieran cumplido de parte de las autoridades sus roles de enseñantes y su autoridad pedagógica, asesorando y dando los respaldos que hubieren sido necesarios.

Y por otro lado, como ya lo señaláramos, es injusta, pues, encuadrados en el concepto de la corresponsabilidad educativa puede confirmarse que sus actuaciones no sólo se desarrollaron en soledad, sino que amén de ello, las intervenciones de las autoridades siempre revistieron naturaleza de mero control para la finalidad punitiva. (nuestro estatuto docente consagra como posibles, varias instancias correctivas previas, antes del recurso del Art. 139) Lo que ubica éstas intervenciones de las autoridades -como ya lo expresáramos- por fuera de los lineamientos políticos pedagógicos de esta gestión educativa provincial, que propicia la supervisión en términos de acompañamiento desde la autoridad pedagógica, antes que la implementación de punitivos como medida primera e inmediata.

Por todo ésto es que exigimos la inmediata revisión y rectificación de la medida de aplicación del relevamiento transitorio y la reincorporación de nuestras compañeras al territorio en plena facultad de su rol. Por injusta y por desprenderse de la inacción de una gestión distrital y regional linderas de la negligencia.

Y por otro lado manifestamos la categórica disconformidad con ésta característica de gestión, en ambas instancias: Regional y Distrital, la cual nos expone permanentemente como trabajadores de la educación a intervenciones permeadas por la improvisación.

Sin más, quedamos a la espera de una respuesta favorable a nuestra solicitud.

LE MARIELA DONCET
INSPECTORA DE EDUCACIÓN TÉCNICA
REGIÓN I.B.G.C.Y.E.

Prof. CECILIA COBLEAGA
Inspectora Educ. Secundaria
Región 1
La Plata

MARIELA VERARDO
Inspectora
Psicología Comunitaria
y Pedagogía Social

Prof. CAROLINA IBARRA
INSPECTORA DE ENSEÑANZA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

MARIO A. CARP
Profesor y Psicopedagogo
Inspector de Enseñanza
Dist. Prov. Educ. Primaria

A.S. YESICA ANTONINI
Inspectora
Psicología Comunitaria
y Pedagogía Social

Patricia E. Villegas
Inspectora de Enseñanza
Nivel Primario

Andrea Silvana Milei
Inspectora
La Plata

Prof. DELFINA RUSCH
Insp. Nivel Primario
La Plata

Daniela R. Villalonga
Inspectora
Educación Inicial

Lic. María E. Lorenzani
Inspectora de Enseñanza
Psicología Comunitaria
y Pedagogía Social
La Plata

Ma. Alejandra Dussin
Inspectora Educación Primaria
La Plata

Prof. M. J. MARIO BARRIOS
Inspector de Educ. Secundaria

Gladys G. Di Salvo
Inspectora Nivel Inicial
Dist. Prov. Cultura y Educación

Prof. ADRIANA CAIMUNDO
INSPECTORA
EDUCACIÓN INICIAL

Lic. Analia Ferroni
Inspectora
Psicología Comunitaria
y Pedagogía Social

Prof. C. Marzario
Inspectora de Enseñanza
Nivel Inicial

Mo. Gustavo E. Goldini
Inspector Nivel Secundario
D.G.C. y E.

Prof. y Lic. DANIEL GONCEBAT
IE Modalidad Artística
Dist. LA Plata / D.G.C. y E.

SAMANTA MARTIN ARISTIZABAL
Inspectora
Psicología Comunitaria
y Pedagogía Social

Patricia M. Cabral
Inspectora de Enseñanza
Nivel Primario

Prof. Carlos Suárez
Inspectora de Enseñanza
Dirección Educación Inicial
D.G.C. y E. La Plata

Prof. Rocio Velazquez
Inspectora de Enseñanza
Ed. Artística
DGC y E

Lic. Carolina M.
Inspectora Ed. Primaria
Delicatas